



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

NEIVA – HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	Ejecutivo singular.
Demandante:	Bancolombia SA.
Demandado:	Mario Fernando González Valencia.
Radicación:	41001-40-22-002-2018-00737-00.
	<u>Interlocutorio.</u>

Neiva, 16 JUL 2020.

Teniendo en cuenta que en la anterior liquidación de costas se encuentran incluidos todos los gastos acreditados dentro del proceso, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

  
LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 0

Hoy \_\_\_\_\_

La secretaria,

\_\_\_\_\_  
Diana Carolina Polanco Correa